



Resolución Directoral N° 00126-2020-SENACE-PE/DEIN

Lima, 16 de noviembre de 2020

VISTOS: (i) el Trámite A-CLS-00162-2020 de fecha 24 de octubre de 2020, que contiene la solicitud de clasificación del Proyecto *“Mejoramiento de la Irrigación Sapallanga, Distrito de Sapallanga, Provincia de Huancayo, Región Junín”*, presentado por el Gobierno Regional de Junín; y, (ii) el Informe N° 00817-2020-SENACE-PE/DEIN de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Agricultura del Ministerio de Agricultura y Riego, estableciéndose que a partir del 14 de agosto de 2017, Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados – EIA-d, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y, con ello, la nueva estructura orgánica del Senace, donde la Dirección de Evaluación Ambiental para

Proyectos de Infraestructura (DEIN), es la encargada de evaluar los proyectos de transportes, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA;

Que, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) realizó la revisión del expediente, identificándose la existencia de observaciones que no pudieron ser advertidas por la unidad de recepción al momento de su presentación, por lo que mediante Auto Directoral N° 00220-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 29 de octubre de 2020, Senace requirió al Gobierno Regional de Junín que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad formuladas a la Solicitud de Clasificación descritas en el Informe N° 00771-2020-SENACE-PE/DEIN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con los artículos 136 y 143 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, bajo apercibimiento de considerarse como no presentada;

Que, el Auto Directoral N° 00220-2020-SENACE-PE/DEIN, fue notificado al Titular el 30 de octubre de 2020, tal como consta en el Módulo de Gestión Documental de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA; por lo que el plazo de diez (10) días hábiles otorgado al titular, de acuerdo con el artículo 143.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 se inició se inició el 02 de noviembre de 2020 y vence indefectiblemente el 13 de noviembre de 2020;

Que, habiendo concluido el plazo otorgado sin que el Gobierno Regional de Junín haya presentado información destinada a levantar las observaciones de admisibilidad detalladas en el Informe N° 00771-2020-SENACE-PE/DEIN; mediante Informe N° 00817-2020-PE/DEIN de fecha 16 de noviembre de 2020, se concluyó que se declare como no presentada la Solicitud de Clasificación del Proyecto *“Mejoramiento de la Irrigación Sapallanga, Distrito de Sapallanga, Provincia de Huancayo, Región Junín”*;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar como **NO PRESENTADA** la Solicitud de Clasificación para el Proyecto *“Mejoramiento de la Irrigación Sapallanga, Distrito de Sapallanga, Provincia de Huancayo, Región Junín”*, presentado por el Gobierno Regional de Junín, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00817-2020-SENACE-PE/DEIN de fecha 16 de noviembre de 2020, que forma parte integrante y se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta al Gobierno Regional de Junín, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3º. - Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace